

Córdoba, 21 de noviembre de 2024

ACTA INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PÚBLICA N° 002/2024 – EXPEDIENTE N° 0677-000442/2024

OBRA 7071 REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN – SEDE UPC FEDERAL – CAPILLA DEL MONTE DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Señora Rectora:

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados por decreto conjunto de Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales y Secretaría de Administración y Recursos Humanos de fecha 18 de noviembre de 2024 en el marco de la Resolución Rectoral N° 413/2024 de la Universidad Provincial de Córdoba, elevan informe en relación a la evaluación de ofertas y el proceso de adjudicación para la **Obra 7071 REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN – SEDE UPC FEDERAL – CAPILLA DEL MONTE DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA - Licitación Pública N° 002/2024, Expediente 0677-000442/2024**, conforme las previsiones de los pliegos de condiciones y régimen legal aplicable al procedimiento de selección de que se trata.

El Pliego de Condiciones Generales contempla los recaudos y requerimientos de orden legal y técnico a cumplimentar por los oferentes presentados, previendo, además, la forma y metodología de evaluación de las propuestas a tener en cuenta por esta Comisión.

Avocados al análisis del presente procedimiento en tiempo y forma, conforme fuera oportunamente consignado en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 19 de noviembre de 2024, se informa que se han presentado en calidad de oferentes, las siguientes empresas:

- Unión Transitoria en compromiso de constitución de Benedetti Diego Martín, CUIT 20-27077001-1 y SADIC S.A. CUIT 30-70339866-5 (Oferente 1)
- MARINELLI S.A., CUIT 30-54698082-7 (Oferente 2)
- VIMECO S.A., CUIT 30-50424533-7 (Oferente 3)
- AMG OBRAS CIVILES S.A., CUIT 30-51996288-4 (Oferente 4)

Del cotejo de la documental acompañada por cada uno de ellos, surge el siguiente cuadro comparativo:

BENEDETTI DIEGO MARTÍN Y SADIC S.A. (UT)	MARINELLI S.A.	VIMECO S.A.	AMG OBRAS CIVILES S.A.	
Habilitación en ROPYCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad jurídica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antigüedad sup. 15 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patrimonio sup. 25% presupuesto oficial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Económica, Fiscal y Financiera	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Póliza adicional sustitutiva de capacidad económica	CUMPLE	-	-	-
Declaraciones Juradas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Visita a obra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presupuesto detallado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Análisis de precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Coeficiente resumen (Carga fija)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Domicilio electrónico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Soporte Digital	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes: 1 obra superior a 1400 m2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL FALTA ACREDITAR SUPERFICIE
Antecedentes: 4 obras de Arq. Superior a 700m2 dentro de los últimos 7 años	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL. FALTA ACREDITAR SUPERFICIE 1 OBRA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL. FALTA ACREDITAR SUPERFICIE
Balances UT	CUMPLE	-	-	-
Plan de trabajo: lineamientos del	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

desarrollo y ejecución				
Plan de trabajo: recursos humanos, equipos, vehículos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Director Técnico y Representante Técnico con antigüedad sup. a 10 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 2 cómputo y presupuesto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 plan de ejec. de los trabajos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL COMBINADO CON PLAN DE CERTIFICACION
Anexo 4 plan de certificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL COMBINADO CON PLAN DE TRABAJO
Monto de la Oferta (\$)	3.989.103.346,37	4.642.809.057,83	3.914.842.637,13	4.651.989.980,65

Observaciones:

1. En relación al oferente Nº 1, Unión Transitoria en compromiso de constitución de Benedetti Diego Martín y SADIC S.A.: Si bien la capacidad económica financiera sumada de ambas empresas es de \$ 2.690.147.694,88 inferior al presupuesto oficial de la obra, acreditaron constitución de pólizas sustitutivas de la capacidad económica en los términos de la normativa aplicable por valor total de \$225.377.000,00 entre las pólizas acompañadas por cada una de las empresas integrantes de la unión.

Su oferta económica se ubicó en segundo lugar según se detalla más abajo.

2. En relación al oferente Nº 2, MARINELLI S.A.: Faltó acreditar la superficie mínima exigida para una de sus cuatro obras antecedentes, en las condiciones del art. 21 del PCG puntos 21.2.1.2 y 21.2.1.4.

Su oferta económica se ubicó en tercer lugar según se detalla más abajo.

3. En relación al oferente Nº 3, VIMECO S.A.: Se advirtió que de las cuatro obras similares ejecutadas y declaradas como antecedentes a los fines de cumplimentar el art. 21 del PCG, dos de ellas no han sido ubicadas entre las obras registradas en el ROPYCE, se omitió incluir los lineamientos del desarrollo y ejecución de los trabajos, cantidad y características de los equipos y vehículos que se afectarán a la obra, diferenciar el plan de trabajo presentado de acuerdo al Anexo III (plan de ejecución) y

Anexo IV (plan de certificación) de las bases y condiciones ya que fue presentado en forma combinada en una sola planilla. En relación al análisis de precio presentado (art. 13 g, pto.g) faltó consignar coeficiente de cargas fijas (CF) con detalle de su composición incluyendo los impuestos. Finalmente, omitió incluir y acreditar un Jefe de Obra General permanente en las condiciones del pliego (art. 21.2.2 PCG).

Siendo que su oferta económica se ubicó en primer lugar por ser la más económica según se detalla más abajo, en uso de las facultades otorgadas por las bases y condiciones a la Comisión, en fecha 19/11/2024 se cursó notificación electrónica al domicilio constituido por el oferente solicitando completar los puntos mencionados antes del 21/11/2024 a las 12hs. El cumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado fue verificado por esta Comisión y se acredita con las constancias que se incorporan al expediente de referencia, registrado mediante ingreso de correo electrónico de fecha 21/11/2024 a las 10:29 horas desde casilla de correo electrónico info@vimeco.com.ar.

4. En relación al oferente AMG OBRAS CIVILES S.A. corresponde mencionar que faltó acreditar la superficie mínima exigida para sus cuatro obras antecedentes declaradas, en las condiciones del art. 21 del PCG puntos 21.2.1.2 y 21.2.1.4.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en último lugar según se detalla más abajo.

En virtud de todo ello, no existiendo otras observaciones, en cuanto a los requerimientos esenciales estipulados por el pliego de condiciones generales y normativa supletoria, se constató que las cuatro empresas oferentes presentadas han cumplimentado con las bases y condiciones de la licitación, con las salvedades consignadas.

En función de lo expuesto, se procede a continuación a comparar las propuestas económicas presentadas y admitidas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado al mes de septiembre de 2024.

ANÁLISIS COMPARATIVO:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.071.833.111,47

OFERENTE	MONTO DE OFERTA	Variación	Requisitos
		Pres. Oficial	Legales
BENEDETTI DIEGO MARTIN Y SADIC S.A. (UT)	3.989.103.346,37	-2,03	cumple
MARINELLI S.A.	4.642.809.057,83	14,02	cumple
VIMECO S.A.	3.914.842.637,13	-3,86	cumple
AMG OBRAS CIVILES S.A.	4.651.989.980,65	14,25	cumple

Conforme al Análisis Comparativo efectuado en el cuadro que antecede, se constata que el precio cotizado por la firma VIMECO S.A., resultó ser más conveniente, implicando su precio cotizado un -3,86 % inferior en relación al Presupuesto Oficial.

Seguidamente, por razones de celeridad y economía procesal, fundado en los principios rectores consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), se estima prudente en esta instancia, efectuar a continuación el análisis técnico y económico-financiero, del oferente VIMECO S.A. toda vez que, en atención al análisis efectuado en párrafos precedentes, su oferta resultaría la más conveniente a los intereses de la Comitente. Por tanto, no se considera necesario en esta instancia, avanzar con dicho análisis respecto de los restantes proponentes. A saber:

ANÁLISIS TÉCNICO

Del análisis técnico del oferente VIMECO S.A. se advierte que:

De los antecedentes de obra denunciados, logró acreditar la capacidad técnica y experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de licitación.

Acredita la antigüedad mínima exigida de quince años como empresa dentro del rubro arquitectura, ya que su constitución data del año 1995; acredita la antigüedad en la matrícula de diez años de su Representante Técnico y de su Director Técnico y; asimismo, los antecedentes empresariales y técnicos registrados en ROPYCE cumplimentan los umbrales exigidos por el art. 21 del pliego de condiciones generales.

Dio cumplimiento al Plan de Trabajo (art. 13 e PCG), incluyendo detalle, cantidad y características de los recursos humanos, equipos, vehículos y materiales que se afectará a la ejecución de los trabajos.

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

En este apartado corresponde destacar que conforme se desprende de la constancia de habilitación y determinación de la capacidad económico-financiera, expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE), la empresa oferente VIMECO S.A. cuenta con capacidad económico-financiera suficiente, y cumplimenta con los indicadores establecidos en el Anexo Único al Decreto N° 1419/17.

Por otro lado, satisface el requisito esencial de contar con un patrimonio neto superior al 25% del monto del presupuesto oficial del renglón por el cual participa.

CONCLUSIÓN

De conformidad con los referidos análisis legal, técnico, económico-financiero y comparativo, efectuados a tenor de lo dispuesto por las bases y condiciones de esta Licitación, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esta Comisión de Evaluación de Ofertas, que la propuesta formulada por la empresa VIMECO S.A. en el marco de esta licitación, resulta ser la más ventajosa y conveniente, destacando que su oferta económica asciende a la suma de **pesos tres mil novecientos catorce millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 13/100 (\$ 3.914.842.637,13)**.

Por lo tanto, por unanimidad de sus miembros esta Comisión aconseja a la Autoridad Competente que, de coincidir con el presente análisis y su conclusión, de así considerarlo oportuno y conveniente, resuelva:

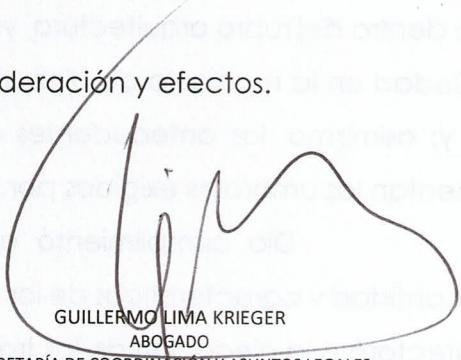
- 1) **ADJUDICAR al oferente VIMECO S.A., CUIT 30-50424533-7 (Oferente 3) para la ejecución de la obra 7071 Refacción y Ampliación - Sede UPC Federal - Capilla del Monte**, por resultar su oferta la más conveniente en los términos del Art. 29º de la Ley de Obras Públicas N° 8614, ajustarse a las bases y condiciones del procedimiento licitatorio, conforme lo ponderado y acreditado.

Así nos expedimos.

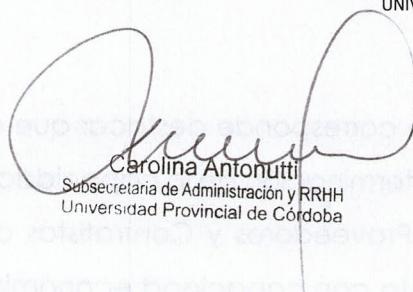
ELÉVESE para su consideración y efectos.



Sirley Sessa
Licenciatura en Arquitectura e Infraestructura
Universidad Provincial de Córdoba



Guillermo Lima Krieger
Abogado
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ASUNTOS LEGALES
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA



Carolina Antonutti
Subsecretaría de Administración y RRHH
Universidad Provincial de Córdoba